



**Junta Ejecutiva  
del Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Desarrollo y del  
Fondo de Población de  
las Naciones Unidas**

Distr.  
LIMITADA

DP/1996/L.18  
11 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Tercer período ordinario de sesiones de 1996  
Nueva York, 9 a 13 de septiembre de 1996

PROYECTO DE DECISIÓN

96/XX. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Junta Ejecutiva

1. Acoge con beneplácito el informe sobre la evaluación externa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, realizada de conformidad con la decisión 96/32 de la Junta Ejecutiva;

2. Toma nota con reconocimiento de las medidas iniciales adoptadas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y de las propuestas sobre la aplicación de las recomendaciones de evaluación externa del Fondo, contenidas en la respuesta del Fondo al informe de evaluación proporcionada durante el actual período de sesiones;

3. Pide al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que amplíe las medidas que ha adoptado en respuesta a las recomendaciones de la evaluación externa para el primer período ordinario de sesiones de 1997;

Estrategias de programas

4. Decide que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer debe elaborar una estrategia y un plan de trabajo en apoyo de su labor, que hagan hincapié en las funciones del Fondo como agente catalizador, de incorporación de la mujer al proceso de desarrollo y de fomento. Ello también debería demostrar la intención del Fondo de dedicarse cada vez más a actividades estratégicas y de fomento de la capacidad. El Fondo debería informar oralmente sobre los progresos alcanzados para el primer período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva de 1997, y presentar el documento de estrategia y el plan de trabajo durante el período de sesiones anual de 1997;

5. Recomienda además que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer siga concentrándose en su programa y fortaleciendo su elaboración y resultados;

#### Gestión y administración

6. Autoriza al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a adoptar las medidas pertinentes en relación con sus sistemas de información de gestión y situación de personal dentro de los límites de sus recursos financieros, teniendo en cuenta la necesidad de mantener los gastos administrativos bajo control;

7. Recomienda al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que estudie la posibilidad de aumentar el número de asesores regionales a fin de proporcionar orientación técnica sobre el terreno en apoyo del fomento de la capacidad con el objeto de promover la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, dentro de los límites de sus recursos financieros;

#### Coordinación

8. Pide al Fondo que, en la realización de las actividades de fomento pertinentes, coopere estrechamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, de manera que su labor forme parte de las actividades realizadas en todo el sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

9. Pide además al Fondo que presente sus informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

#### Relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

10. Toma nota de la complementariedad y los beneficios que aporta el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en su papel de agente propiciador e intermediario de la realización del potencial de la mujer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

11. Aprueba la solicitud del Administrador de que se incluya al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer entre los organismos con acceso a los fondos del sistema de apoyo a la elaboración de políticas y programas, que reemplazará los servicios de apoyo técnico en enero de 1997, y que siga estudiando la modalidad de la ejecución directa por el Fondo con recursos del PNUD;

#### Arreglos financieros y de presentación de informes

12. Hace suyas las medidas adoptadas para mejorar la gestión financiera del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, y autoriza al Fondo a restablecer su reserva operacional con un monto inicial de 3 millones de dólares, que será revisado en el primer período ordinario de sesiones de 1997 como parte del examen general del mecanismo de financiación parcial del Fondo;

13. Recomienda a la Asamblea General que examine la función que cumple el Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, teniendo en cuenta la necesidad de una dirección apropiada del Fondo;

14. Invita además al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a que prosiga su labor con miras a diversificar su base de recursos mediante, entre otras actividades, la recaudación de fondos del sector privado;

15. Decide que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer reanude la presentación de informes sobre su labor a la Junta Ejecutiva cada dos años, según proceda, preferiblemente durante su período anual de sesiones, salvo cuando se haya solicitado la presentación de informes por separado.

-----